ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/12
Licitación por Concurso de Ofertas Ad - Referéndum N° 06/2012
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 115/12, de fecha 20 de Febrero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas Ad - Referéndum N° 06/12,** convocada por la Institución para la **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación - CUOC.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos - CRA.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha 12/03/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta Técnica de las firmas: **RECORD ELECTRIC SAECA, SETI S.R.L. Y GOTZE INGENIERÍA S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres y Ofertas, en la que se constata que en fecha 12 de marzo del año en curso, se ha aperturado oferta y no se ha dejado observación.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/12
Licitación por Concurso de Ofertas Ad - Referéndum Nº 06/2012
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA"

RECORD ELECTRIC SAECA.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene Poder que le permite comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

SETI S.R.L.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene el Poder que le permite comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

GOTZE INGENIERÍA S.A.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene Poder que le permite comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/12
Licitación por Concurso de Ofertas Ad - Referéndum Nº 06/2012
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **RECORD ELECTRIC SAECA, SETI S.R.L. Y GOTZE INGENIERÍA S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **GOTZE INGENIERÍA S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los servicios, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a los técnicos de la dependencia afectada a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su conformidad sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 16/04/2012, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las Especificaciones Técnicas y de los Sobres de Oferta de la empresas **RECORD ELECTRIC SAECA, SETI S.R.L. Y GOTZE INGENIERÍA S.A.,** a los Representantes Técnicos de la **S.S.E.A.F. – DGAF/CRA.**

Siendo las 15:00 hs. del día 18/04/2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de la Secretaría General de la SSEAF, elaborado por el **Sr. Carmelo Esquivel** de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DGAF, quien luego de analizar las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, informa que estos ***"se enmarcan dentro de las Especificaciones Técnicas del PBC".***

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas **RECORD ELECTRIC SAECA, SETI S.R.L. Y GOTZE INGENIERÍA S.A.,** ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **GOTZE INGENIERÍA S.A.,** por un monto de **Gs. 119.900.000 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), siendo esta la menor oferta del llamado.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. César Morínigo

Lic. Miriam Rolón

Srta. Romina Diarte